



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 JUL 1992

Expte. Nº 271/91

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 154-92; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se actualiza los valores contenidos en el artículo 15 de la Ley Nº 23569 y se establece el régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones, en concordancia con los importes fijados en el artículo 19 de la citada resolución;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante la observación Nº 22/92, resuelve formular observación legal a la resolución Nº 154 del 23 de Abril de 1992, emanada del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta señalando que la misma, de conformidad a lo establecido por el artículo 87 de la ley de contabilidad, suspende el cumplimiento del acto observado;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Administración y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dejar sin efecto la resolución R - Nº 154-92, del 23 de Abril de 1992, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 29.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
J

  
NELIDA PERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Gra. HAYDEE ALVARENGO DE MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION - R - N° 371 - 92